



## NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2021/059

Ginebra, 8 de octubre de 2021

ASUNTO:

### Leyes nacionales para la aplicación de la Convención

1. De conformidad con las Decisiones [18.64 y 18.65](#), en su 74ª reunión, el Comité Permanente examinará los progresos de las Partes en la adopción de medidas apropiadas para la aplicación efectiva de la Convención, y adoptará las medidas apropiadas, incluida una recomendación de suspender el comercio con las Partes con legislación en las Categorías 2 ó 3 que no hayan adoptado esas medidas apropiadas, en particular las Partes que se haya determinado que requieren atención prioritaria.
2. Se prevé que la 74ª reunión del Comité Permanente se celebre en Francia en la primera mitad de marzo de 2022, como se indica en la [Notificación a las Partes 2021/056](#) de 23 de septiembre de 2021. Se insta a las Partes con legislación de Categoría 2 ó 3 en el marco del Proyecto de legislación nacional a que proporcionen a la Secretaría, a más tardar el **1 de diciembre de 2021**, una actualización por escrito de los avances legislativos para la aplicación efectiva del Convenio. El Anexo de la presente Notificación contiene la lista de las Partes con legislación en la Categoría 2 ó 3.
3. La Secretaría está disponible para proporcionar asesoramiento y asistencia jurídica a las Partes sobre la preparación de medidas apropiadas para la aplicación efectiva de la Convención, así como para orientar y formar a las autoridades CITES, los redactores legislativos, los encargados de adoptar políticas, el poder judicial, los parlamentarios y otros oficiales gubernamentales relevantes encargados de la formulación y adopción de legislación relacionada con la CITES.
4. La actualización escrita de los avances legislativos debe enviarse por correo electrónico a [penelope.benn@cites.org](mailto:penelope.benn@cites.org) junto con toda la información pertinente y cualquier solicitud de asesoramiento o asistencia.

Anexo

## PARTES CON LEGISLACIÓN EN LA CATEGORÍA 2 Ó 3\*

\* Las Partes que aparecen en **negrita** han sido identificadas por el Comité Permanente como que requieren su atención de forma prioritaria. Para más detalles, véase la tabla de la situación legislativa actualizada en el [sitio web de la CITES](#).

Partes con legislación en la Categoría 2	Partes con legislación en la Categoría 3
<b>Argelia</b> Antigua y Barbuda Azerbaiyán Bangladesh Belarús Benin Bosnia y Herzegovina <b>Botswana</b> Burkina Faso Burundi Chad <b>Congo</b> <b>Ecuador</b> Eritrea Gabón Gambia <b>Guinea</b> <b>India</b> <b>Kazajstán</b> <b>Kenya</b> Kirguistán Malí Mongolia Montenegro <b>Mozambique</b> Myanmar Nepal Macedonia del Norte <b>Pakistán</b> Santa Lucía San Vicente y las Granadinas Seychelles Sudán Suriname Togo Trinidad y Tobago Túnez <b>República Unida de Tanzania</b> <b>Uzbekistán</b> Zambia	Afganistán Armenia Bahrein <b>Belice</b> Bután Cabo Verde República Centroafricana <b>Comoras</b> Côte d'Ivoire <b>Djibouti</b> Dominica Eswatini Ghana Granada <b>República Democrática Popular Lao</b> Lesotho <b>Liberia</b> Libia Níger Omán Palau <b>Rwanda</b> Samoa Santo Tomé y Príncipe Sierra Leona <b>Somalia</b> Sri Lanka República Árabe Siria Uganda